

INFORME DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA MESA ESPECÍFICA DE TRABAJO (MESA TÉCNICA) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES (Administración)

D. José Manuel Almeida

Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

D. Juan A. Nevado

Jefe de Servicio de Personal Docente

D. Alfonso Fernández

Jefe de Servicio de Plantillas y Cupo.

D^a María Dolores Sánchez

Asesora Técnico Docente

D. Carlos Amieba – Secretario –

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales

ASISTENTES (Organizaciones Sindicales)

D. Martín Navarro (ANPE)

D^a. Marta Nuño (ANPE)

D. José A. Ranz (CSIF)

D. Susana Montoro (CSIF)

D^a. Ana Belén Sanroma (CCOO)

D^a. Ana María Delgado (CCOO)

D. Fernando Villalba (STE-CLM)

D. Pedro A. Ortega (STE-CLM)

D. Juan Rodríguez Biehn (STE-CLM)

D. Manuel Amigo (UGT-CLM)

D. Daniel González (UGT-CLM)

En Toledo, a **veintisiete de abril de dos mil veintidós**, siendo las 12:00 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

Punto único. Presentación del estudio oferta de empleo público 2022. Oferta y especialidades objeto de la convocatoria del 2023 y 2024.

Interviene el **Director General** manifestando que después de estudiar las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales se acepta la más ambiciosa. Al final serán alrededor de dos mil las plazas que se ofertarán, haciéndose ahora mismo una oferta de mil quinientas setenta y cinco plazas, a las que habrá que sumar la reposición del próximo año, dato que se desconoce actualmente.

En esta propuesta que se aumenta el número de plazas tras el primer estudio realizado, logrando llegar al ocho por ciento que se establece para la tasa de interinidad.

Dado que en secundaria es más alto se llevaría toda la estabilización a secundaria y reposición al cuerpo de maestros.

El Director General explica que una vez presentada la propuesta y tras su valoración solicita a las organizaciones sindicales remitan sus propuestas concretas que serán revisadas previas a la mesa sectorial donde se cerrará la negociación. Estas propuestas se adjuntarán al acta de esta mesa técnica.

CCOO

Valoran que se hayan aumentado las plazas de estabilización que irán por concurso-oposición, manifiestan que se empieza a parecer a los cálculos que ellos habían establecido, pero solicitan un esfuerzo para sumar algunas nuevas, critican el número tan alto de jornadas parciales y que no se computan en el total de plazas a convocar.

Informan a la mesa que han elaborado un informe jurídico en el que considera que el RD 270/2022 no es ajustado a derecho, entienden y defienden que se deben de combinar las plazas de reposición y la tasa adicional de estabilización, realizarlo según la publicación del RD 270/2022 es inadecuado tanto para la gestión como para los aspirantes, ya que los coloca en dos procesos de concurso-oposición diferentes.

Es vital para esta organización tener los datos para poder analizar y hacer un estudio de las plazas, siempre han solicitado la documentación necesaria para realizar su trabajo, Agradecen que en esta ocasión se haya proporcionado.

Comentan que enviarán las propuestas que han ido recibiendo de los centros y los trabajadores, solicitando que la OEP de estabilización de secundaria pueda aumentarse.

Realizan la siguiente propuesta:

Secundaria y FP		TOTAL
		913
CUERPO 590		TOTAL
		706
MATEMATICAS		89
INGLES		92
FISICA Y QUIMICA		57
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		76
GEOGRAFIA E HISTORIA		55
TECNOLOGIA		39
BIOLOGIA Y GEOLOGIA		33
PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA		38
FILOSOFIA		13
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL		13
ECONOMIA		11
ADMINISTRACION DE EMPRESAS		17
INFORMATICA		22
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL		22
BIL. INGLES BIOLOGIA Y GEOLOGIA		7
BIL. INGLES GEOGRAFIA E HISTORIA		7
FRANCES		8
EDUCACION FISICA		7
ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL		8
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS		6
BIL. INGLES MATEMATICAS		5
PROCESOS SANITARIOS		12
DIBUJO		4
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA		4
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA		7
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS		5
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA		6
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL		6
LATIN		4
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2
SISTEMAS ELECTRONICOS		3
BIL. INGLES EDUCACION FISICA		2
ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		4
HOSTELERIA Y TURISMO		6
BIL. INGLES TECNOLOGIA		3
BIL. INGLES FISICA Y QUIMICA		2
MUSICA		2
GRIEGO		2

PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	2
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	1
BIL. INGLES FILOSOFIA	1
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	1
BIL. INGLES DIBUJO	1
BIL. FRANCES GEOGRAFIA E HISTORIA	1

Proponen incluir: economía, administración de empresas e informática.

CUERPO 591	TOTAL
	213
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	37
PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	30
INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	17
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	10
EQUIPOS ELECTRONICOS	9
SERVICIOS DE RESTAURACION	6
PROCESOS COMERCIALES	20
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	10
COCINA Y PASTELERIA	14
PELUQUERIA	7
ESTETICA	8
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	13
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	8
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS	0
SOLDADURA	2
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	4
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	0
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	2
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRIA Y DE CULTIVO	1
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA	9
IMAGEN Y SONIDO	5

Proponen incluir: estética, instalaciones electrotécnicas y ampliar la oferta de PCO a veinte plazas , además de ampliar la oferta de PGA a treinta plazas.

ANPE

El estudio presentado hoy por la Consejería nos plantea numerosos interrogantes. Hasta la fecha no se nos habían facilitado unos datos tan detallados del número de interinos actual por cuerpo, acompañándolos con el porcentaje de plazas a tiempo parcial, situaciones especiales, docentes en comisión de servicios, excedencia, programas especiales, etc, para justificar la oferta final de plazas para cumplir con el objetivo de reducir la tasa de interinidad por debajo del ocho por ciento.

Punto aparte, merece el análisis de los mismos, que serán objeto de debate en futuras mesas sectoriales, pero a primera vista demuestran la cantidad de empleo precario a tiempo parcial, al que además no se le permite la compatibilidad acordada.

Además, reflejan que la Consejería y el Gobierno regional maquillan los datos como por ejemplo con los fondos COVID, de los que se dijo que aumentaban la plantilla en tres mil efectivos. Ahora, los datos facilitados por la Consejería, dan la razón, indican que son seiscientos treinta y un cupos.

Exigen que esta transparencia de datos sea la que impere a partir de ahora.

Son conscientes que existen serias limitaciones, impuestas por la Ley 20/2021, de reducción de la temporalidad del empleo público. Una ley que ha creado unas falsas expectativas, motivadas por sindicatos presentes en esta Mesa y por el propio Gobierno estatal, al personal interino con mucha experiencia u “obligado” a ser interino por no convocar oposiciones de su especialidad. Unas expectativas que lejos de dar una solución a la temporalidad de los interinos o estabilizar su situación, se han truncado al publicar el RD 270/2022, ya que no se estabilizan personas ni plazas, sino que se genera la convocatoria de su especialidad.

Nos encontramos en una situación extraordinaria derivada de ligar las OEP a las tasas de reposición, a veces por imposición otras por malos acuerdos, que han generado las elevadas tasas de interinos que hay en todo el Estado, parapetadas por criterios restrictivos en los Presupuestos Generales y agravadas además por las medidas impuestas de contención del gasto público.

La Directiva Europea 1999/70 CE del Consejo, relativa a la cláusula 5ª del Acuerdo Marco y la jurisprudencia del TJUE han motivado la reclamación de la Comisión Europea al Estado Español medidas contundentes para corregir esta situación, fijando un plazo de cumplimiento de la modificación del ordenamiento jurídico.

Este hecho que obliga a la Consejería a presentar esta oferta refleja la realidad de esta mala praxis que ha generado un abuso de la temporalidad, superando el treinta por ciento de interinos en todo el Estado, por parte de las administraciones educativas.

Ahora nos encontramos, fruto de otro mal acuerdo de la Mesa general de Negociación de los empleados públicos con los sindicatos de esa Mesa, y las modificaciones de la Ley en el Congreso de los Diputados, con esta situación en la que había que adaptar nuestra normativa por las medidas impuestas por la Comisión Europea, pero se ha hecho realmente mal.

Esta ley no tiene en cuenta las peculiaridades del ámbito docente sino la de ayuntamientos, diputaciones y otros organismos, fija unos plazos -enero de 2016 hasta 2020- que nada tiene que ver con los periodos de contratación de los interinos, y no obliga a la coordinación de las administraciones educativas para evitar la discriminación de los docentes de las distintas CCAA.

Señalan que ya advirtieron en la última Mesa Sectorial, en la que se presentó una Oferta inicial de mil ciento una plazas, que nos encontramos estudiando la OEP de este año derivado del proceso de estabilización, sin saber cómo sería el RD que definiera el proceso, que procedimiento se articulará el concurso de méritos y para qué plazas, sin currículo de la comunidad y sobre todo sin haber tenido en cuenta la situación del profesorado interino de CLM que se pueda ver gravemente perjudicado, al sufrir un agravio comparativo al no computar administrativamente los meses de verano cuando no ocupan una vacante o no pudiendo optar a plazas de comunidades con requisito lingüístico, entre otras cuestiones.

El pasado 13 de abril se publicó el RD 270/2022, del que se conoció el día anterior a su publicación que sufría una importante modificación por la falta de cobertura legal de la inclusión de las plazas de reposición, jubilaciones, en este modelo transitorio.

Con la publicación de este RD que modifica el RD 276/2007 nos encontramos con tres sistemas de acceso: Concurso-Oposición del RD 276/2007, para la ejecución de las plazas de reposición, Concurso-Oposición según Disposición transitoria cuarta del RD 270/2022, para la ejecución de las plazas de estabilización de los tres años anteriores a diciembre de 2020. A este respecto cabe destacar, que en el Cuerpo de Maestros el haber trabajado por otra especialidad a la que te presentas puntúa la mitad, con el hándicap de que en CLM la lista de interinos del cuerpo de maestros es una lista única, no como en otras CCAA. Concurso de méritos según Disposición transitoria quinta del RD 270/2022, para la ejecución de las plazas de estabilización de los cinco años o más, anteriores a enero de 2016. Es importante señalar que el dictamen del Consejo de Estado sugiere que se clarifique el ámbito de plazas sobre el que se proyectará el concurso de méritos, algo que no se ha hecho.

Esta organización afirma que han sido muy críticos con el sistema tradicional del RD 276/2007, muy subjetivo y con muchas carencias, pero también lo son con estos dos nuevos sistemas transitorios que no tienen en cuenta las peculiaridades de los interinos de los centros educativos de la región, y no da respuesta a los interinos que durante muchos años no han tenido posibilidad de acceder a la condición de funcionario de carrera por la dejadez y abuso de la Administración. Por ejemplo, el límite de experiencia en el baremo, genera grandes desventajas frente a interinos de otras CCAA donde sí ha existido convocatorias de oposición de su especialidad.

Señalan que, si las administraciones educativas no ponen remedios, al no existir coordinación entre las CCAA, nos encontraremos con: poca claridad en los criterios de definición y amplia desigualdad de la oferta de plazas por concurso de méritos y por concurso-oposición. El concurso de méritos, al ser un concurso de libre concurrencia convocado por las distintas CCAA y que no requiere de presencialidad alguna, propiciará que todo el profesorado pueda participar y de hecho lo haga en todas las convocatorias

que realicen las CCAA en las que se oferten plazas de su especialidad y que, los que tengan la máxima puntuación lleguen a obtener plaza en más de una Comunidad Autónoma y, al elegir una de ellas, queden el resto vacantes. Esta situación, si no es remediada, conllevará que se queden multitud de plazas desiertas, que deberán ser ocupadas nuevamente por un interino. Interinos con doble posibilidad de obtener plaza, requisito lingüístico: plazas que puedan ser susceptibles de convocar en concurso de méritos, al ser Cuerpos estatales, podrán ser obtenidas por interinos de otras CCAA, algunas comunidades con requisito lingüístico que no permiten optar a los interinos de otras CCAA como la nuestra, y que también convocará proceso para interinos que tengan la competencia lingüística de su comunidad. Desventaja para los interinos de Castilla-La Mancha, que con el mismo tiempo trabajado tendrán menos baremo de experiencia: también se dará el caso de interinos de cualquier CCAA que optarán a plazas, cuyo derecho han sido generados por interinos de CLM, a los que además no se les computa el verano con cinco meses y medio -siendo los docentes que peores condiciones tienen de toda España en este sentido-, cuando en otras CCAA sí se reconoce. Funcionarios de carrera que podrán optar en concurso de méritos o concurso-oposición, mediante la transitoria del RD 270/2022, y optar a plazas de estabilización.

El efecto llamado de varias especialidades que producirá, a largo plazo, elevar de nuevo la tasa de interinos. Si hay un número elevado de interinos de otras CCAA que obtienen plaza en CLM, al cabo de pocos años volverán en concurso de traslados a su comunidad incrementando de nuevo la tasa de interinos en nuestra comunidad.

Como valoración final explican que siempre han defendido desligar las OEP de las tasas de reposición, y basarlas en las necesidades reales de los centros educativos, dotando de estabilidad las plantillas y reduciendo las tasas de interinos por debajo del ocho por ciento.

Hoy se presenta una OEP con cuatrocientas setenta y cuatro plazas más. Preguntan por qué no se han incluido varias de sus aportaciones de plazas que cumplen el criterio de estar desempeñadas ininterrumpidamente desde antes de 2016, como marca la Ley 20/21.

De acuerdo a estos datos, es la oferta más amplia a la que podemos llegar para cumplir con la reducción de la tasa de interinos, consolidando la estabilización en el ocho por ciento y el ciento veinte por ciento de la tasa de reposición, que marca la Ley.

Realizan una reflexión sobre la OEP de Maestros que se celebrará en junio, si la Consejería hubiera atendido las demandas de los sindicatos que generaron, a sabiendas, falsas esperanzas a los interinos de nuestra comunidad pidiendo esperar a la publicación del RD que modificaría el RD 276/2007, nos encontraríamos sin oposiciones este año al cuerpo de Maestros. Además, si se hubiesen podido retrasar, las oposiciones se habrían celebrado por el mismo sistema del RD 276/2007, al ser plazas de reposición.

Por último, consideran que este Real Decreto 270/2022 no satisface plenamente a nadie, por lo que exigen que las comunidades tengan la necesaria lealtad para delimitar con los mismos criterios las plazas a ofertar en cada caso y en cada cuerpo, que eviten desequilibrios en la ejecución de la Ley; que la Consejería de Educación impulse medidas para la máxima coordinación posible con el resto de administraciones educativas para solventar los problemas que ha generado su publicación; y, por supuesto, que defienda los derechos de nuestros docentes, y que evite lesionar los derechos de los interinos e interinas de Castilla-La Mancha, los cuáles han generado el derecho a optar a las plazas que se puedan convocar, por dejadez de la administración, y finalmente pueden perder la oportunidad de conseguirla por una nefasta gestión.

CSIF

Consideran que el RD 270 al que se van a adscribir estas plazas de oposición presenta dudas jurídicas. Agradecen la información y el trabajo de la Consejería para darnos la información sobre las plazas a convocar de oposición.

Con respecto a la propuesta de la administración, el número de plazas les parece insuficiente porque:

- Faltan por computarse las setenta y ocho plazas que quedaron sin cubrir en las oposiciones de 2018, teniendo en cuenta lo que dice el *Real Decreto 270/2022* donde dice “Además, en este proceso de estabilización se incluirán también las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la citada ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.”
- Consideran que deben ofertarse a oposición el noventa y dos por ciento de las plazas sacadas en adjudicación de vacantes completas en los tres últimos años, ya que el ocho por ciento son para coberturas coyunturales de sustitución de efectivos.
- Propusieron más de ciento cincuenta plazas que se deberían ofertar a oposición y que adjuntamos a continuación.
- En los años de estudio en las especialidades planteadas había una tasa de medias jornadas cercana al cuarenta por ciento, y estas plazas no se computan para determinar el número de plazas a convocar en la oposición.

La distribución de plazas entre los procesos de estabilización perjudica a los interinos de Castilla-La Mancha porque:

- ninguno podrá completar el apartado de experiencia docente, ya que al computarse los últimos diez años y ninguno tuvo contrato de curso completo desde 2012 hasta 2017.
- habrá comunidades limítrofes que optarán por otro sistema de acceso para EE.MM. en 2023 lo cual no beneficia a los interinos de Castilla-La Mancha.

Explican que ellos entienden que la distribución atiende a la carga horaria en base a los nuevos currículos de enseñanzas medias. Afirman que vigilarán porque se cumpla la legislación vigente que aparece en el Real Decreto 270/2022 y defenderá los derechos de los trabajadores interinos de CLM para que no sigan siendo agraviados respecto al resto de interinos de España.

Solicitan información sobre las dudas y cuestiones en relación a los tres procesos y sus baremos, que aun no siendo de ámbito de competencia de esta Mesa para que se traslade al Ministerio.

Solicitan sean procesos homogéneos en las formas y en el tiempo, para ello debe ser el Ministerio de Educación el que lidere estos procesos de concurso-oposición.

Realizan las siguientes propuestas:

ALBACETE:

EEMM:

- IES Diego de Siloé: 1 de música, 1 de tecnología.
- IES Sierra del Segura:1 del 591 de Operaciones agrarias
- SES Riópar que no se suprima el PT.

MAESTROS:

- CEIP Ana Soto: 1 de primaria
- CEIP Cristóbal Colón: 1 de infantil
- CEIP San Antón: 1 de Educación Física
- CEIP Simón Abril: 1 de infantil
- CEIP Martínez Parra: 1 de Educación Física

CIUDAD REAL:

EE.MM.-Secundaria:

- CEPA Francisco Quevedo (Valdepeñas): 1 Lengua
- IES Francisco Nieva (Valdepeñas): 1 Filosofía.
- IES Atenea (Ciudad Real): 1 Geografía e Historia.
- IES Sta. M^a. De Alarcos (Ciudad Real): 1 Lengua
- IES Dámaso Alonso (Puertollano): 1 Geografía e Historia.
- IES Fray Andrés (Puertollano): 1 Geografía e Historia.
- IES Comendador Juan de Távora (Puertollano): 1 Geografía e Historia
- CEPA Almadén: 1 Matemáticas.
- IES Vicente Cano (Argamasilla de Alba): 1 Matemáticas.
- IES Hermógenes Rodríguez (Herencia): 1 Matemáticas
- IES Fernando de Mena (Socuéllamos): 1 Matemáticas
- IES Isabel Perillán y Quirós (Campo de Criptana): 1 FQ
- CEPA Simienza (Tomelloso): 1 Matemáticas, 1 Orientación
- IES Miquel de Cervantes (Alcázar de San Juan): 1 BG
- IES Alto Guadiana (Tomelloso): 1 BG
- IES Gregorio Prieto (Valdepeñas): 1 BG
- IES Isabel Martínez Buendía (Pedro Muñoz): 1 BG
- CEIP Ntra. Sra. De los Baños (Fuencaliente): 1 Orientación

Plazas de EE.MM.-EA:

- EA Antonio López (Ciudad Real): 2 Diseño Gráfico; 1 Medios informáticos, 1 Dibujo Técnico

Plazas EE.MM.- E.O.I.:

- EOI Pozo Norte (Puertollano): 1 Alemán
- EOI Mar de Viñas (Tomelloso): 1 Alemán

Plazas de EE.MM.-PTFP:

- IES Mónico Sánchez (Piedrabuena): 1 Equipos Electrónicos
- IES Torreón del Alcázar (Ciudad Real): 1 Equipos Electrónicos
- IES Gregorio Prieto (Valdepeñas): 1 Equipos Electrónicos
- IES Campo de Calatrava (Miguelturra): 1 Estética

Plazas de CPM:

- CPM PUERTOLLANO: 1 Piano

Plazas Maestros:

- CEIP Gloria Fuertes (Alcázar de San Juan): 1 Inglés

CUENCA:

MAESTROS:

- Creación de una plaza de AL en el Centro de Educación Especial Infanta Elena.

SECUNDARIA:

- IESO 4 de Junio: 1 Inglés
- IES San José: 1 Inglés
- IES Pedro Mercedes: 1 Informática
- IES Fernando Zóbel: 1 Inglés
- IES Santiago Grisolia: 2 E. Física
- CIFP: 1 Inglés 1 Sist. Electrónicos
- IES Orden de Santiago: 1 Lengua 1 Matemáticas 1 Biología y Geología 1 Inglés
- IES Cañada de la Encina: 1 Inglés
- IES Serranía Baja: 1 Inglés

- IES Julián Zarco: 1 Inglés
- IES Jorge Manrique: 1 Inglés 1 ADE
- IES Fray Luis de León: 1 Inglés 1 Tecnología
- IES Diego Jesús Jiménez: 1 Lengua 1 Inglés
- IES Diego Torrente Pérez: 1 Lengua
- IES La Hontanilla: 2 Lengua 2 GH 2 Matemáticas 1 BG 1 Inglés
- IESO La Jara: 1 Lengua 1 Inglés

GUADALAJARA:

EE.MM:

- IES Aguas Vivas (Guadalajara): 1 de Lengua y 1 de Mat.
- IES Buero Vallejo (Guadalajara): 1 de Lengua y 1 de Matemáticas.
- IES Brianda de Mendoza (Guadalajara): 1 de Matemáticas, 1 de Inglés.
- IES José Luis Sampedro (Guadalajara): 1 de Lengua, 1 de SA.
- IES Liceo Caracense (Guadalajara): 1 de Geografía.
- IES Luis de Lucena (Guadalajara): 1 de Geografía, 1 de Biología.
- IES Carmen Burgos (Alovera): 1 de Lengua, 1 de Matemáticas, 1 de Inglés, 1 de OGE.
- IESO Harévolar (Alovera): 1 de Matemáticas, 1 de Dibujo, 1 de Francés, 1 de Inglés.
- IES Arcipreste (Azuqueca): 1 de Geografía, 1 de Matemáticas, 1 de Dibujo, 1 de Inglés, 1 de Informática.
- IES San Isidro (Azuqueca): 1 de Geografía, 1 de Matemáticas, 1 de Biología, 1 de Música.
- IES Profesor Domínguez (Azuqueca): 1 de Lengua, 1 de Matemáticas, 1 de Biología, 1 de Física y Química, 1 de Inglés.
- IES Ana María Matute (Cabanillas del Campo): 1 de Lengua, 1 de Matemáticas, 1 de Biología, 1 de Física, 1 de Inglés, 1 Educación Física-
- IES Campiña (El Casar): 1 de Lengua, 1 de Matemáticas.
- IES Juan García Valdemora (El Casar): 1 Filosofía, 1 Lengua, 1 Geografía, 1 Matemáticas, 1 Física
- IES Peñalba (Chiloeches): 1 de Matemáticas, 1 de Física y Química.
- IES Alejo Vera de (Marchamalo): 1. Equipos Electrónicos.
- IES Martín Vázquez de Arce (Sigüenza): 1 de Lengua, 1 de Física, 1 de Inglés.
- IESO Alcolea de Torote (Torrejón del Rey): 1 Geogra, 1 Inglés, 1 Música.
- IES Newton Salas (Villanueva de la Torre): 1 de Lengua, 1 de Mat.

MAESTROS:

- CEE Virgen del Amparo de Guadalajara: 1 de Educación Física, 2 PT.
- CEIP La Muñeca (Guadalajara): 1 de Primaria y 1 de Educación Infantil.
- CEIP Las Lomas (Guadalajara): 1 de Primaria y 1 de Educación Infantil.
- CEIP El Coto (El Casar): 1 de Primaria y 1 de Educación Infantil.
- CEIP María Montessori (El Casar): 1 de Primaria y 1 de Educación Infantil.
- CEIP La Paloma (Azuqueca de Henares): 1 de PT, 1 de Primaria y 1 de Educación Infantil.
- CEIP Virgen de la Soledad (Azuqueca de Henares): 1 de PT, 1 de Primaria y 1 de Educación Infantil.
- CEIP Siglo XXI (Azuqueca de Henares): 1 de PT, 1 de Primaria y 1 de Educación Infantil.

TOLEDO

EEMM:

- IES Alonso de Ercilla (Ocaña): 1 AL, 1 Inglés
- IES Ribera del Tajo (Talavera de la Reina): 1 Educación Física
- IES Puerta de Cuartos (Talavera de la Reina): 1 Educación Física
- IES Juan de Mariana (Talavera de la Reina): 1 Educación Física
- IES Nº 1 de Ugena: Geografía e Historia: 1, Biología 1, FQ 1, MU 1, Tecnología 1, Inglés 1

MAESTROS:

- CEIP Ntra Sra. De la Piedad (Santa Olalla): 1 AL
- CEIP San Isidro Labrador (Cabañas de la Sagra): 1 AL
- CEIP Miguel de Cervantes (Ugena): 1 AL
- CEIP Sta María Magdalena (Villamuelas): 1 Ed. Física

- CEIP Tres Torres (Ugena): 1 PT, 2 Inglés.

UGT

En su intervención señalan que exigen a la Consejería de Educación que cumpla la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Consideran que al menos dos mil compañeros interinos docentes se deberían estabilizar vía concurso de méritos extraordinario durante el 2022 y otros mil ochocientos deberían estabilizarse por una de las dos vías de concurso-oposición establecidas por el nuevo Real Decreto 276/2022.

La Consejería propone estabilizar solamente ciento veinte plazas por vía de concurso extraordinario en el 2022. La información aportada por la Consejería no nos permite evaluar la situación real. Sin datos, sin un estudio pormenorizado centro a centro, nos es imposible conocer las plazas que llevan ocupadas el tiempo establecido por la Ley 20/2021, de la manera que la misma establece para poderse estabilizar por concurso extraordinario. En una reunión previa, la Consejería nos instó a consultar a los centros, pero no nos parece razonable traspasar dicha responsabilidad a los centros y a los sindicatos. Es la Consejería la que tiene la obligación de dar dicha información.

Analizando las cifras conjuntas, explican que observan que después de las oposiciones de este verano, en las cuales se ofertan mil treinta y cinco plazas de Maestros por concurso/oposición, quedarían más de cinco mil interinos con jornadas completas y más tres mil interinos con jornadas parciales. Afirman que al menos dos mil de esas cinco mil jornadas completas, se deberían ofertar por vía de concurso extraordinario de méritos durante el 2022, sin oposición.

Explican que valorar la Oferta de Empleo Público para el 2023 y el 2024 propuesta por la Consejería de Educación, a ofertar vía concurso/oposición en los años mencionados, sin clarificar cuantas plazas hay que estabilizar vía concurso extraordinario en este 2022, tal y como establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Sin aclarar esto, quedamos bloqueados en la negociación de la OPE del 2023/2024, ya que el número de plazas a ofertar vía concurso/oposición durante el 2023 y el 2024, está supeditado al número de plazas ofertadas vía concurso extraordinario en el 2022.

No están de acuerdo tampoco con la propuesta de Oferta de Empleo Público de Enseñanzas Medias para el verano del 2023 y para Maestros de 2024, de setecientos ochenta y tres y seiscientos veintiséis plazas respectivamente, en total mil quinientas setenta y cinco plazas entre 2023 y 2024, aunque sumando la reposición todavía no añadida del 2023, se llegará más o menos a dos mil plazas, ya que se espera una reposición en el 2023 de unas quinientas plazas. No estarían de acuerdo con el número de plazas propuesto porque:

- No se tienen en cuenta las jornadas parciales, a día de hoy hay tres mil veinticinco interinos/as ocupan jornadas parciales.
- No se está estudiando que plazas de las consideradas “no estructurales” se repiten año a año sí o sí.

Afirman que, si todo quedara así, desde luego que la tasa de interinidad al final del periodo 2022/2024 sería mayor que la marcada por la Ley, que es del ocho por ciento. Tampoco se puede valorar si las especialidades escogidas para convocar concurso/oposición de enseñanzas medias en el 2023 son las correctas, sin estar de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Señalan las siguientes aclaraciones normativas:

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su Artículo 2, en su punto 1: “Procesos de estabilización de empleo temporal. ..., se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020...”
- El mismo Artículo 2, en su punto 3 establece: “La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales”.
- La disposición adicional sexta prevé que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La situación en la Comunidad Autónoma en cuanto a interinidad docente es la siguiente:

- Los datos en nuestra Comunidad, aportados por la Consejería de Educación son los siguientes:
 - Ya se tienen comprometidas para el verano del 2022, mil treinta y cinco plazas para Concurso-Oposición del Cuerpo de Maestros, con lo que la tasa de interinidad con esos nuevos Maestros funcionarios de carrera, quedaría al final del verano del 2022 de la siguiente manera:
 - Maestros: 14.212.
 - Maestros funcionarios de carrera: 11.752.
 - Maestros interinos: 2.460.
 - Maestros interinos a jornada completa, ocupando puestos no estructurales declarados por la Consejería: 720.
 - Maestros interinos a jornada completa, ocupando puestos que la Consejería no nos ha clasificado como estructurales/no estructurales: 823.
 - Maestros interinos en tiempos parciales: 917.
 - Porcentaje de interinidad (incluyendo las jornadas parciales): 17,31%.
 - Porcentaje de interinidad (considerando que dos jornadas parciales constituyen una completa): 14,56%.
 - Profesores Enseñanzas Medias: 15.081.
 - Profesores Enseñanzas Medias funcionarios de carrera: 9.354.
 - Profesores Enseñanzas Medias interinos: 5.727.
 - Profesores EEMM interinos a jornada completa, ocupando puestos no estructurales declarados por la Consejería: 895.
 - Profesores EEMM interinos a jornada completa, ocupando puestos que la Consejería no nos ha clasificado como estructurales/no estructurales: 2.724.
 - Profesores EEMM interinos en tiempos parciales: 2.108.
 - Porcentaje de interinidad (incluyendo las jornadas parciales): 37,97%.
 - Porcentaje de interinidad (considerando que dos jornadas parciales constituyen una completa): 33,31%.

La valoración que hacen sobre esta situación es:

- El que haya tasas de interinidad disparadas proviene de cómo se ha determinado, en las últimas décadas, la plantilla de profesorado fijo de los centros. Ahora, a la hora de calcular el número de plazas a estabilizar de funcionarios interinos docentes en Castilla-La Mancha por vía de concurso y por vía de concurso/oposición, la Consejería de Educación reproduce el mismo sistema, sólo cuenta como estructurales las plazas que saldrían de sumar las horas de docencia directa de unas determinadas asignaturas y no se tienen en cuenta las horas destinadas a otras tareas que conforman el horario de obligada permanencia de los docentes en los centros, como son: horas de docencia directa de algunas optativas, horas de docencia directa de estudios en implantación, horas de docencia directa de estudios que por sus características tienen fluctuación en el número de alumnos y horas de dedicación a funciones que no son de docencia directa (dirección, jefatura de estudios, secretaría, jefatura de departamento, responsable de biblioteca, coordinador de formación, tutoría, apoyos, prácticas de empresa, etc.).
- Esto trae consigo que haya una diferencia muy acusada entre el número de profesores fijos de un centro educativo y el número de profesores que se realmente hacen falta para sacar adelante el curso escolar. La plantilla de profesorado fijo de los centros es totalmente insuficiente para atender las necesidades del servicio que se tiene que prestar, en todos y cada uno de los centros, y, por eso, hay que completar con plazas de cupo, que suponen un elevado tanto por ciento de la plantilla real del centro y, por tanto, esto se traduce en un elevado porcentaje de interinidad.
- Esto trae consigo, entre otras, las siguientes repercusiones:
 - Un elevado porcentaje de interinidad, el cual supone actualmente un fraude de ley con respecto a la normativa europea laboral.
 - Unas condiciones laborales muy precarias para el profesorado interino, el cual podría ser ya funcionario de carrera si no se mantuvieran año tras año tasas de interinidad tan elevadas.
 - Menor movilidad del profesorado funcionario de carrera en el Concurso General de Traslados, porque no pueden optar a las plazas que no se crean en plantilla para profesorado fijo.
 - Necesidad de existencia del Concursillo para posibilitar que los funcionarios de carrera opten a plazas que año a año se ofertan como trabajo temporal.
 - Menor movilidad del profesorado funcionario con más antigüedad en el Concursillo, porque el profesorado en Expectativa de destino, que tiene menos antigüedad y podría tener destino definitivo si hubiera más plazas en plantilla, está por delante.
 - Si se opta por utilizar, tal y cómo ya permite la ley, tasas de reposición del 120%, creación de una bolsa de funcionarios de carrera en situación de expectativa de destino, que pierden puntos por antigüedad en el centro para los procesos de movilidad. Además, esta es una de las excusas que ha esgrimido tradicionalmente la Administración Educativa a la hora de no utilizar tasas de reposición por encima del cien por cien, las cuales son las únicas que generan creación de empleo público docente, ya que siempre se ha argumentado que luego iba a haber mucho profesorado en expectativa de destino.
 - Además, una mayor creación de plazas en plantilla, habría supuesto una oferta de empleo mayor en años anteriores, y muchos interinos e interinas que aprobaron la oposición sin plaza podrían ser ya funcionarios de carrera.

Su posicionamiento frente a la OPE propuesta para el periodo 2023/2024 es la siguiente:

- Hay que dar cumplimiento a la sentencia del TJUE y a la Ley 20/2021. Además, el concurso busca hacer funcionarios de carrera a interinos de larga duración, con muchos años de experiencia, y algunos de los cuales, puede que bastantes, habrán aprobado oposiciones en años anteriores, pero sin plaza, cuando la realidad es que muchos de los que

aprobaron seguramente deberían haber sido seleccionados con plaza, porque las plazas que ahora se reclaman deberían haber estado creado hace años. Y en cualquier modo, los que han estado muchos años trabajando como interinos, seguramente han demostrado ya más que de sobra su capacidad para realizar este trabajo.

- Solicitan a la Consejería de Educación que cambie la gestión de recursos humanos del profesorado que ha realizado en las últimas décadas y que ha traído el uso y el abuso de las interinidades. Hay que considerar “estructural” todas y cada una de las actividades que realiza un docente dentro de sus horas de permanencia en el centro y no sólo una parte. También hay que cortar inmediatamente con el abuso de jornadas parciales y de sustituciones de corta duración, los centros tienen que disponer de un sobrecupo suficiente para atender las bajas de corta duración.
- Llegado a este punto, exigen a Castilla-La Mancha el cumplimiento de la Ley 20/21 y eso supone que la tasa de interinidad sea menor al ocho por ciento, al final del periodo 2022/2024.
- La Consejería de Educación no nos ha especificado que tipo de horas están cubriendo las personas interinas que están ocupando tiempos parciales, por lo que no queda otra trabajar con estimaciones. No se puede calcular que porcentaje de esos tiempos parciales pudieran considerarse trabajo “estructural”, pero es que ante la Ley 20/2021, se tenía que haber realizado esta tarea centro a centro, plaza a plaza.
- Igualmente sucede con las plazas a jornada completa que la Consejería de Educación considera ya de antemano “no estructurales”.
- Para poder hacer una aproximación de petición de plazas a la Consejería, consideran que el treinta por ciento de los tiempos parciales pudieran considerarse “estructurales” y que las jornadas completas clasificadas por la Consejería de Educación como “no estructurales”, son realmente “no estructurales”, aunque muchas de ellas se repitan año a año.
- Solicitan a la Consejería de Educación que cambie la gestión de recursos humanos del profesorado que ha realizado en las últimas décadas y que ha traído el uso y el abuso de las interinidades. Hay que considerar “estructural” todas y cada una de las actividades que realiza un docente dentro de sus horas de permanencia en el centro y no sólo una parte. También hay que cortar inmediatamente con el abuso de jornadas parciales y de sustituciones de corta duración, los centros tienen que disponer de un sobrecupo suficiente para atender las bajas de corta duración.
- Finalmente, solicitan a la Consejería que tome en consideración la siguiente propuesta, que consiste en qué entre el concurso extraordinario de méritos del 2022, más los concursos/oposiciones del 2023 (Enseñanzas Medias) y 2024 (Maestros), se oferte el siguiente número de plazas, para llegar a lo que marca la Ley 20/2021 y sin tener en cuenta las jubilaciones, fallecimientos, concursos de traslados, etc. que se vayan a producir en el periodo:
 - Mil setecientos dieciséis plazas para Maestros, frente a las mil seiscientas sesenta y una que propone la Consejería para el periodo 2022/2024. Según la propuesta de la Consejería mil treinta y cinco se ofertarían en el concurso/oposición de 2022 y seiscientas veintiséis en el concurso/oposición de 2024, proponen seiscientos ochenta y una. No se ofertaría ninguna plaza de Maestros a estabilizar por concurso extraordinario de méritos en el 2022, si la propuesta de la Consejería prospera.
 - Dos mil ciento cincuenta plazas para Enseñanzas Medias, frente a las novecientas tres que propone la Consejería para el periodo 2022/2024.
 - Los concursos/oposición del 2023 y del 2024 ofertarán, aproximadamente, quinientas plazas más entre los dos años, de las que anuncia a día de hoy la Consejería porque falta por añadir la tasa de reposición del 2023.
 - Un número muy significativo de estas plazas tendría que ofertarse durante el 2022 vía concurso extraordinario de méritos ya que estamos seguros que muchísimas de estas plazas cumplen los requisitos para ello.

Cabe señalar que, por ejemplo, Cataluña va a estabilizar diez mil ochocientos noventa y nueve plazas, Canarias cuatro mil trescientas treinta y tres plazas, Galicia mil ciento cincuenta y cinco plazas y Extremadura mil cien plazas, por la vía de estabilización extraordinaria por concurso de méritos prevista en la Ley 20/2021. Hay otras comunidades autónomas con casuísticas diferentes, pero no admiten que Castilla-La Mancha reconozca solamente ciento veinte plazas a estabilizar por concurso de méritos, frente a estas cifras de otras comunidades autónomas.

STE

Tras escuchar cómo se han hecho los cálculos en Castilla-La Mancha, y la forma de planificar los procesos, dudan de que esto sea legal, ajustado a lo que recogen tanto las sentencias europeas sobre el incumplimiento de la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, como también la propia Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

- Dudan de que el cálculo de plazas de estabilización de primaria se pueda pasar a secundaria, y las de reposición de secundaria a primaria. Lo primero incluye la novedad en cuanto a la fase de concurso de méritos. En cualquier caso, cuando se ha hecho otros años aceptado por su organización, era porque el sistema de acceso era el mismo, pero ahora tenemos hasta tres y la propuesta de la Consejería dudan de que sea ajustada al derecho.
- Dudan del procedimiento seguido para calcular las plazas de estabilización: no se puede empezar por el objetivo final del ocho por ciento, que podría ser menos de interinidad, y en esos cálculos hay errores. Hay que buscar las plazas a estabilizar, dice como ha hecho su organización, y cumplir los artículos y disposiciones que marca la ley 20/2021.

Agradecen la transparencia de la Consejería. Por primera vez en mucho tiempo, se ofrecen datos separados de la plantilla orgánica, el cupo, profesorado funcionario en otras funciones, etc. No era tan difícil.

- La primera conclusión es que en Castilla-La Mancha, como en todas las regiones, se ha hecho abuso del cupo, especialmente en secundaria. El objetivo de la ley 20/2021 es que las plazas estructurales sean ocupadas por funcionariado de carrera, así que sí o sí se debe tener en cuenta para las próximas instrucciones de plantilla, dicen como siempre han defendido. Ahora la ley obliga a cambiarlas, ya no es una cuestión de voluntad política, aquí la Consejería ha perdido una oportunidad de arreglar las cosas voluntariamente. Atrás debe quedar esa máxima de guardar un veinte por ciento de la plantilla de los IES para personal eventual, y las instrucciones deben adaptarse a lo que marca la ley. O se plantean instrucciones ajustadas a las directivas europeas, o las llevarán a los tribunales.
- Dato de funcionarios de carrera: la diferencia es mínima entre los funcionarios que están en plantilla a 1 de enero de 2022, publicados en las órdenes de plantilla y que ellos han contabilizado. Entienden que la diferencia entre sus datos y los de la Consejería, doscientos ochenta y siete funcionarios de carrera menos, se deben a jubilaciones entre los datos tomados para publicar las órdenes de plantillas y los presentados a marzo de 2022, o a pequeñas imprecisiones que hayan podido tener en sus cálculos. Estas plazas ahora deben estar cubiertas por funcionarios interinos.
- Datos de funcionarios interinos:
 - Han contabilizado el total de interinos a jornada completa con el número de vacantes a inicio de curso, incluyendo en este número aquellas sustituciones de más de diez meses. El cómputo total es similar.
 - La consejería elimina de su cómputo las jornadas parciales, cuestión que no se debería porque así lo recoge la Resolución de la secretaria de estado de función pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.2. "Plazas a tiempo parcial:

Las plazas a tiempo parcial que estén cubiertas de forma temporal en los términos previstos en la normativa vigente, computarán igualmente en el proceso de estabilización en este mismo formato. En el marco de dicha normativa, mediante negociación colectiva, que se lleve a cabo en el ámbito que corresponda, se concretarán las especialidades de los procesos de estabilización de estas plazas.”

Aun así, señalan que podrían hacer esta concesión y hacer todas las cuentas con vacantes a jornada completa. Esperan que esta concesión cambie la política de contratación a jornada parcial, tan lesiva para el profesorado interino.

- Sobre personal funcionario de carrera en otras funciones o situaciones: setecientos veinte personas en maestros y ochocientos noventa y cinco en enseñanzas medias. La consejería elimina estos datos para computar la tasa de interinidad, cosa que no es aceptable porque año tras año, este número es similar y así lo será en el futuro. No les cuadran los noventa y tres liberados sindicales, según nuestros datos no deberían ser más de sesenta y ocho, salvo la parte correspondiente a la mesa general de la función pública, que nunca podrían ser los veinticinco más que contabiliza la administración. Además, algunos son interinos y no caben en estas cuentas. También van a pedir que se desglose la cifra de doscientos veintidós ATD/adscritos por servicio de trabajo, buscando la máxima transparencia.

Como conclusión, afirman que tienen los datos muy detallados y algunos de ellos coincidentes con lo que llevan calculando todo el curso, y por primera vez se dice cómo se calcula la tasa de interinidad. Aunque se tienen criterios diferentes para calcularla, lo importante no es de donde se parta sino a dónde se tiene que llegar.

Se parte de que el ocho por ciento debe ser un objetivo de máximos, se puede bajar al cuatro o al dos por ciento sin incumplir ninguna ley. Precisamente lo que se pide es que se cumpla, aunque no sea de su agrado, y se saquen todas las plazas posibles. Y a este respecto, creen que con las cuentas de la Consejería no cuadran, porque establece una estimación llena de errores de cómo quedará la plantilla de profesorado en 2024 tras las OEP de 2022, mil treinta y cinco puestos de trabajo de interinos pasan a funcionarios en Maestros y 2023 mil quinientas setenta y cinco puestos de trabajo de interinos pasan a funcionarios en enseñanzas medias. Estos datos no es lo que se ha explicado en mesas:

- Los datos propuestos por la Consejería para estos cálculos son engañosos:
 - Aceptan los datos de funcionarios de carrera propuestos tras los procesos selectivos con las OEP propuesta. Ojo, entienden que hay errores en estas cuentas, se ha sumado toda la OEP del 2022 en secundaria, incluida la reposición de maestros, y se han olvidado las ochenta y seis plazas a estabilizar reservadas de la OEP del año 2021. Además, no cuadra con la propuesta que hay en otro documento para la OEP de Maestros.
 - No pueden aceptar el cómputo total del profesorado propuesto, veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres porque eso implicaría la desaparición de mil seiscientos veinticinco puestos de trabajo que, salvo que se tengan unos recortes a la vista, no se producirá. Los puestos de trabajo que hay se deben quedar, apostando por la inclusión y por la calidad educativa que se ha demostrado que mejora a mayor plantilla del profesorado.
 - Lo que está claro es que en esta estimación la Consejería no prevé ni la bajada de ratios, ni la bajada de horarios lectivos, ni aplicación real de la inclusión, y ninguna mejora de la plantilla, a pesar del aumento en la financiación. Esta intención sonroja.
- Sobre la propuesta que hacen:
 - Parten de la premisa de lo que marca la Ley 20/2021, es decir, hacer trabajo estable todo el estructural sin que eso suponga un aumento del presupuesto, a pesar de que esto segundo se deberá negociar porque la LOMLOE prevé un aumento en educación hasta llegar como mínimo al cinco por ciento de PIB, antes del 19 de enero de 2023, según la Disposición adicional octava de dicha ley. Se está en el cuatro como cincuenta y dos en el año 2020, último dato que se tiene en CLM.
 - Si aceptan este no incremento, el resultado final deben ser veintiséis mil doscientos veintiocho puestos de trabajo a jornada completa, incluyendo las jornadas parciales.

- Sobre la situación actual, la propuesta inicial que traíamos de estabilizar mil novecientas nueve plazas, de ellas setecientos setenta y siete para maestros y mil ciento treinta y dos para enseñanzas medias, ven que junto con la reposición de la OPE de este año sumada entera a secundaria y las ochenta y seis plazas reservadas para el 2024, tendrían la situación mostrada en la tabla, una interinidad del ocho coma cuatro por ciento en global, incumpliendo la Ley 20/2021.
- Si se ajusta los cálculos en enseñanzas medias, donde bien se podría hacer con la disposición adicional octava que afirman no tienen capacidad de calcular, podrían llegar a la siguiente propuesta: ofrecer una OEP que baje la tasa de interinidad por debajo del ocho por ciento, sabiendo que las tasas de reposición son fijas, no queda otra que aplicar las siguientes tasas de estabilización:
 - Maestros: tasa de estabilización de setecientos setenta y siete para el año 2024, más las ochenta y seis reservadas de la OEP de 2021. A estos datos, habría que sumar la tasa de reposición de este año, que se incluiría en la OPE del 2023, a día de hoy, se desconoce el número de personas que se jubilarán en el 2022.
 - Enseñanzas medias: tasas de reposición del 2022, cuatrocientas ochenta y seis más ciento noventa, tasa de estabilización de mil ciento treinta y dos más la D.A. 8ª, doscientos puestos más para bajar el número total de interinos hasta dos mil ciento uno puestos según los datos anteriores.

Sobre el reparto por especialidades, indican que ya han señalado cómo debería ser, vuelven a incluir aquí esta propuesta a la que habría que añadir doscientas plazas más en secundaria para el proceso de concurso de méritos, quedando este dato a lo que la administración disponga.

Sobre la oferta de empleo público del 2022:

- Sobre la tasa de reposición. Confían en que los datos proporcionados por el funcionariado de la Consejería son reales. Lo contrario sería prevaricar.
Les alegra que se aplique el ciento veinte por ciento, ya que el año pasado se pudo aplicar el ciento diez por ciento y no se hizo, se quedó en menos del cien por cien, descontadas las ochenta y seis plazas para estabilizar, por eso su organización lo ha denunciado en los tribunales.
- Sobre la tasa de estabilización. Se ciñen a los datos facilitados por email el 17 de abril, que son:
 - De enseñanzas medias con cinco años, concurso de méritos: quinientas cincuenta y una más doscientas plazas.
 - De enseñanzas medias con tres años, concurso oposición con RD 270/2022, sin pruebas eliminatorias: quinientas noventa y una plazas.
 - De maestros con cinco años, concurso de méritos: cuatrocientas cincuenta y tres plazas.
 - De maestros con tres años, concurso oposición con RD 270/2022, sin pruebas eliminatorias: trescientas veinticuatro plazas.
 - Total: dos mil ciento nuevo plazas de estabilización más reposición.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:03 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente informe.